

Sesión N.º 580

Celebrada el 5 de Enero de 1938

Presidió el señor Tubercasaus, declarando que lo hacía en su carácter de direc-  
 tor más antiguo. Asistieron los directores señores Lavallero, Sobell, Flores, Izquierdo, Lavain, Phillips, Paaredra, y Peale,  
 el gerente general señor Meyerholz y el Secretario señor del Rio. Asistieron también el abogado señor Allende y el abo-  
 gado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Drego.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

El señor Presidente expuso que la sesión ordinaria que debía haberse celebrado  
 el 29 de Diciembre ppdo., no se había llevado a efecto por falta de quorum.

Presidente y Vice-Presidente.

En conformidad a lo dispuesto en el art. 39 de los Estatutos se procedió a la  
 elección de Presidente y Vice-Presidente del Banco por el año 1938.

Efectuada la votación resultaron ocho votos para Presidente por don Guillermo  
 Tubercasaus y uno por don Cornelio Paaredra Montt. Para Vice-Presidente resultaron nueve votos por don Luis  
 Schmidt. En consecuencia, resultaron reelegido los señores Tubercasaus y Schmidt para desempeñar los cargos  
 de Presidente y Vice-Presidente, respectivamente, por el año 1938.

El señor Tubercasaus y el señor Schmidt que se incorporó a la Sala en momen-  
 tos después, agradecieron al Directorio la reiterada muestra de confianza que significa su reelección para los  
 cargos mencionados.

Operaciones.-

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 18 de Diciem-  
 bre hasta el 31 de Diciembre de 1937, con los siguientes totales:

Descuentos al Público		\$ 4.495.089.03
Descuentos a Bancos accionistas		14.708.998.36
Descuentos a la Caja de Crédito Agrario;		
Leyes 4.806 y 6006		2.846.875.13
Préstamos " " " " " " ; Ley 5.185		2.650.000.-
Préstamos " " Caja de Crédito Popular Ley 5.398		500.000.-
Operaciones de cambio;		
Periodo N.º 156º y 157º, 20 al 30 de Diciembre de 1937		
Ley 5.107	Compras M\$	444.940.66
	Ventas "	800.000.-
Decreto-Ley 646	Compras "	114.048.56
	Ventas	45.926.23
Decreto-Ley 103	Compras fono	321.206.45
	Ventas M\$	93.328.94
	id £	28.4.11
Cedias de seguro y exportación	Compras M\$	866.38
	id £	14.374.10.5
	Ventas M\$	14.062.04



Ventas £ 5.101.64

Cambios sobre el Exterior.

El Secretario dió cuenta del estado de las disponibilidades de Cam...

bis al 30 de Diciembre de 1937, cuyo resumen es el siguiente:

	Uds equivalentes a \$ en C	
Paldo en el Banco		
Compras de acuerdo con la Ley 5.107 y Decreto-Ley 646	659.420.15	12.741.413.56
AutORIZACIONES pendientes de la Comisión de Cambios Internacionales	<u>607.582.24</u>	<u>11.768.867.99</u>
Paldo neto disponible	<u>51.837.91</u>	<u>972.545.57</u>
Compras de oro de acuerdo con el Decreto-Ley 103, y de letras de exportación y seguro	157.470.86	3.057.226.54
AutORIZACIONES pendientes de la Comisión de Cambios Internacionales.	<u>251.592.61</u>	<u>4.927.944.45</u>
Paldo en contra.	<u>- 94.121.75</u>	<u>- 1.874.417.91</u>

Redescuentos.-

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país,

tenian pendientes al 31 de Diciembre de 1937, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Comercial de Curicó	\$ 220.743.20
Banco de Concepción	433.469.40
Banco de Constitución	39.500.-
Banco de Curicó	686.674.60
Banco Capital-Chile	3.918.279.16
Banco Italiano	4.102.650.-
Banco de Osorno y La Unión	<u>3.410.899.32</u>
	<u>\$ 17.112.316.99</u>

Las empresas restantes no tenían redescuentos pendientes a la fecha indicada.

Documentos de la Industria

El Secretario dió cuenta de que al 3 del corriente la Corporación

Salitrena visado por el Banco

de Ventas de Salitre y Yodo de Chile tenían operaciones vigentes con diversas empresas bancarias visadas por el Banco Central, por un total de \$ 68.470.000.-

Basas de Descuentos.

- Descuentos al Público 6%
- Redescuentos a Bancos accionistas 4 1/2%
- Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4.806 y 6006), de letras a no más de seis meses, plenamente garantidas con productos agrícolas ganados hasta \$20.000.000.- 3%
- Descuentos de letras a no más de 90 días, originadas por ventas de trigo y visadas por la Junta de Exportación Agrícola. 3%
- Descuentos de letras a no más de 180 días originadas por ventas de trigo, garantidas con prenda agraria y visadas por la Junta de Exportación Agrícola. 3%
- Préstamos o descuentos de documentos a no más de 180 días, originados por ventas de trigo, garantidos con valores de prenda otorgados por Almacenes Generales



de depósitos y visados por la Junta de Exportación Agrícola.	2 1/2 %
Operaciones garantidas con sales de Piedad (Ley 5.069)	4 1/2 %
Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)	4 1/2 %
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)	5 %
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5 %
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185)	3 %
Operaciones con la Caja de Coluigación Agrícola hasta \$10.000.000. (Ley 5.184)	2 %
Operaciones con la Industria Salinera (Leyes N.º 5.184; 5.307 y 5.350), cuyo pla- zo no excedan de 90 días.	3 %
Operaciones con la industria salinera (Leyes N.º 5.184; 5.307 y 5.350), cuyo plazo sean mayores de 90 y menores de 180 días.	4 %
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto - Ley 466, Leyes N.º 5.044, 5.088 y 5.441)	1 %
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto - Ley N.º 182)	4 1/2 %
Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 493)	4 1/2 %
Préstamos al Fisco (Ley 5.296)	2 %
Préstamos al Fisco (Ley 5.331)	2 %
Préstamos al Fisco (Ley 6.011)	3 %
Préstamos al Fisco (Ley 6.011) hasta el 1.º de Diciembre de 1938.	2 3/4 %
Descuentos al Fisco (Decreto - Ley N.º 364)	2 %
Operaciones perdidas del Decreto - Ley N.º 127.	2 %

## Comité Ejecutivo

En conformidad a lo dispuesto en el art. 16, N.º 2º, de los Estatutos del Banco, se designó a los señores Yguierdo, Larraín y Teale para que integren el Comité Ejecutivo durante el presente mes.

Se acordó celebrar las reuniones de este organismo en días miércoles a las 3 1/2 P. M.

## Superintendencia de Bancos.

Circulares. - En virtud de lo prescrito en el art. 80 de la Ley General de Bancos, el Secretario dió cuenta de haberse recibido las circulares N.º 228 y 229 de la Superintendencia de Bancos, que tratan sobre "Dividendos no cobrados de acciones de sociedades anónimas" y "Bancos extranjeros". - Impuestos sobre depósitos", respectivamente.

## Ministerio de Agricultura.

Junta de Exportación Agrícola. - Operaciones de tigo de la cosecha de 1938. - El señor Presidente expuso que había recibido por teléfono una petición del señor ministro de Agricultura, a fin de que el Banco considerara a la Caja de Crédito Agrario entre las firmas comerciales de primera clase que procedían a efectuar las compras de tigo de la cosecha de presente año por cuenta de la Junta de Exportación Agrícola, en conformidad a los antecedentes que dió a conocer al Banco en el Oficio N.º 1275 de 30 de Noviembre último y que tuvo ocasión de exponer al Directorio personalmente en la sesión N.º 577, celebrada el 9 de Diciembre recién pasado. - Agregó el señor Presidente que el ministro le había expresado que, para



realizar las operaciones indicadas con las firmas comerciales que se habían pensado en un principio, habían surgido algunas dificultades y de ahí el interés del Gobierno porque ellas pudieran llevarse a efecto por intermedio de la Caja Agraria, haciendo uso de las mismas facilidades de crédito y tasas de interés especiales que el Directorio había acordado en la sesión celebrada el 9 de Diciembre.

El asesor jurídico, señor Alliende, manifestó que en conformidad a las disposiciones de los Estatutos de la Caja de Crédito Agrario, la capacidad de dicha Institución para efectuar compras de trigo, como se trata en este caso, está limitada al 50% de su capital, que alcanza, en total a \$25.000.000.- incluyendo la reserva legal, de modo que había márgen solamente para efectuar operaciones por un máximo de \$12.500.000, debiendo descontarse aún de esta suma las cantidades que la Caja esté adeudando por otras compras de semillas, enseres o maquinarias que haya podido efectuar dentro del giro de sus negocios.

Después de oír las explicaciones del señor Alliende, el Directorio acordó considerar a la Caja de Crédito Agrario entre las firmas comerciales de primera clase que puedan realizar las compras de trigo de que se trató en las sesiones de 1.º y 9 de Diciembre de 1937, dentro de las limitaciones que a dicha Institución le imponen sus Estatutos.

Central Técnica de Santiago.

El Secretario expuso que el 29 de Diciembre último se había reunido la Comisión designada por el Directorio en la sesión N.º 574, celebrada el 17 de Noviembre p.pdo., para estudiar la conveniencia de que el Banco suscribiera las doscientas acciones de la Sociedad Anónima Central Técnica de Santiago, a fin de obtener la calificación para el edificio del Banco en la forma proyectada por dicha Sociedad. En la mencionada reunión de la Comisión, se acordó recomendar al Directorio la adhesión del Banco a dicha Sociedad y se encargó al señor Fzquierdo que verbalmente diese a conocer al Directorio las razones que había tenido en vista la Comisión para tomar ese acuerdo.

El señor Fzquierdo dió a conocer diversas cifras relacionadas con el proyecto en cuestión, contenidas en un estudio especial para el caso del Banco que había elaborado el señor Alfredo Belano, ingeniero que tiene a su cargo el estudio de la organización de la Central Técnica de Santiago. Analizando los cálculos contenidos en ese estudio se llega a la conclusión de que si bien para el Banco Central no significará una economía apreciable el obtener la calificación para el edificio en Santiago de la planta Central que se proyecta construir, ello tampoco le significará un perjuicio, de modo que por razones de progreso local sería lo más conveniente que el Banco adhiriera a la Sociedad con la cuota de 200 acciones de \$1.000.- cada una, que se ha contemplado en los estudios preliminares del proyecto.

Agregó el señor Fzquierdo que el acuerdo tomado por la Comisión había sido sobre la base de que el proyecto esté totalmente financiado



antes de iniciarse la construcción de la planta técnica, y que para ese efecto el ex-Director señor Müller, aún cuando ya no formaba parte de la Administración del Banco, había ofrecido su concurso para estudiar detenidamente ese punto en el momento oportuno, ofrecimiento que la Comisión había aceptado desde luego en atención a la especial preparación que el señor Müller tiene en estas materias.

Después de oír la relación hecha por el señor Yzquierdo y de apreciar, así mismo, las cifras contenidas en el estudio del señor Belasco, a que se le ha hecho referencia, el Directorio considerando la conveniencia de que el Banco coopere a una obra de progreso local siempre que de ello no se resulte un perjuicio, acordó facultar a la Administración del Banco para que adhiera a la Institución como accionista de la Sociedad Anónima Central Técnica de Santiago, suscribiendo 200 acciones de \$1.000.- cada una, en la seguridad de que el proyecto respectivo está íntegramente financiado.

Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia.

Se dio lectura a una carta fecha 29 de Diciembre último del Director-gerente de la Cia. Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia, en la que solicita, en cumplimiento de un acuerdo del Directorio de dicha Compañía tomado en sesión de 28 de Diciembre último, un préstamo de cuatro millones de pesos con garantía de depósitos en Warauro, en un local cerrado de la Usina de Conal, de 8.000 toneladas de fierro en lingotes.

Agrega que este préstamo se destinará a facilitar el desenvolvimiento comercial de la Compañía, que actualmente tiene inmovilizado su capital de explotación con una existencia de 10.000.- toneladas de fierro en lingotes y chatarra, que debe transformarse en producto laminado, los cuales tienen fácil colocación en el mercado interno. Termina expresando que el préstamo se giraría por parcialidades al igual que otro que obtuvo del Banco en las mismas condiciones de 1933, y que se cancelará con la venta de los productos elaborados.

El Secretario expuso que en la última sesión celebrada por el Comité Ejecutivo se había dado cuenta de esta solicitud y que, aún cuando no se trataba de una operación solicitada en virtud de las disposiciones de la Ley N.º 5.185, se había acordado a indicación del Presidente, señor Subercaseaux, solicitar un informe acerca de ella al Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Diego, en atención a que hace algún tiempo tuvo ocasión de informarse un préstamo concedido por el Banco al Instituto de Crédito Industrial, de acuerdo con las disposiciones de la citada Ley N.º 5.185, con garantía de un pagaré suscrito por la misma Compañía.

El señor Diego dio lectura a un extenso informe en que analiza detalladamente la situación de la Compañía, las variaciones que a su juicio sería necesario introducir en la explotación de esta industria y la posibilidad de que el préstamo que se solicita sea fácilmente reembolsable al Banco Central.

Después de oír la lectura del informe mencionado el Directorio acordó dejar pendiente hasta la próxima reunión su resolución acerca de la solicitud de que se trata, encargando al mismo tiempo al Presidente, señor Subercaseaux, que se entienda con el ministro de Hacienda y Presidente de la Compañía Electro Siderúrgica señor García



gana, a fin de considerar la posibilidad de buscar otra solución que el préstamo del Banco Central con garantía de Wauauts para proporcionar a esta industria los fondos que necesita.

Agencia de Autofagasta.

Traslado del Contador. - A indicación del Presidente, señor Pubea asume el Directorio acordó reembolsar al Contador de la Oficina de Autofagasta, señor Guillermo Briagada, la suma de \$9.360.- que debió pagar a la línea aérea Nacional por susación especial para trasladarse a Santiago, donde fue llamado por la Administración del Banco el 30 de Diciembre último por motivos especiales. - Entre paréntesis "Préstamo al Fisco (Ley 6.011) hasta el 5 de Diciembre de 1938, 2 3/4% " no vale.

Se levantó la sesión.

Guillermo Pubea

Rubén

Francisco

Alfonso Larraín

Antonio  
N. F. Vauclat

Amador

Odilio

Manuel